



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 1

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a crear un Plan Estatal de Atención a los Derechos Humanos en Oaxaca, con intervención de ésta legislatura y las organizaciones no gubernamentales, sociedad civil defensoras de Derechos Humanos, así como de los periodistas y del magisterio, donde se privilegie el uso de la vía del diálogo para mejorar la situación en el tema, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano de respeto, garantía, prevención y protección de los derechos humanos. Para que con ella se reconozca la primacía de los tratados internacionales de derechos humanos frente al derecho interno. En este sentido, promover las reformas legales necesarias en la legislación del Estado de Oaxaca, con el objetivo de homologarla al derecho internacional de los derechos humanos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura, para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos, celebrará el próximo 10 de Diciembre sesión solemne donde asistirán los organismos y sociedad civil defensoras de derechos humanos.

TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura en el marco de la conmemoración del día internacional de Derechos Humanos acuerda otorgar reconocimientos a los organismos sociedad civil, defensores de Derechos Humanos; así como establecer un programa reconocimientos que de forma anual se entreguen a los organismos y sociedad civil de Derechos Humanos.

CUARTO.- La Sexagésima Primera Legislatura, en marco de la conmemoración del día Internacional de Derechos Humanos acuerda difundir por los medios masivos de comunicación la Declaración de la Sexagésima Primera Legislatura sobre el estado que guarda los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 1

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

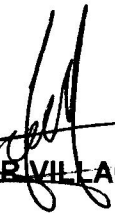
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 8 de diciembre de 2010.


DIP. EUPROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.


DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.


DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA.


DIP. JOSÉ JAVIER VILACAÑA JIMÉNEZ.
SECRETARIO.